



MORELIA, MICHOACÁN, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

En esta misma fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, la Licenciada Rosa Argelia Gavaldón Villuendas, Secretaria de Acuerdos del **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 17**, con sede en Morelia, Michoacán, DA CUENTA al Magistrado Titular del propio órgano jurisdiccional, Licenciado Agustín Hernández González, con el **ACUERDO 08/2020**, de fecha diecisiete de junio dos mil veinte, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, por el cual se modifica el punto tercero del diverso acuerdo 07/2020 en sus párrafos primero, tercero y cuarto, y tomando en cuenta la situación que actualmente guarda en el Estado de Michoacán la contingencia sanitaria derivada del virus **COVID19**, así como en atención a los informes públicos emitidos el día de hoy por las autoridades federales de salud en nuestro país y por las correspondientes de esta Entidad federativa, y

CONSIDERANDO

I.- Que con motivo de la enfermedad denominada coronavirus **Covid-19**, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior crecimiento, y en razón del riesgo que ello significa para la salud de la población y por tanto una amenaza al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como para la vida y la integridad de los seres humanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, así como también de los mismos servidores públicos que en ellos laboran, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdos **4/2020, 5/2020, 6/2020 y 7/2020**, determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Superior Agrario y los 56 Tribunales Unitarios y una sede alterna, en diversas fechas y por diferentes períodos, información que se ha venido dando a conocer de manera oportuna mediante las publicaciones correspondientes.

II.- En el **ACUERDO 07/2020**, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades de los Tribunales Unitarios Agrarios en base al sistema de semáforo epidemiológico por regiones de cada entidad federativa y municipios que dispone la Secretaria de Salud, con la existencia de zonas diversas en el país en diferentes niveles de riesgo en "**ALERTA**", como son los **colores: rojo en máxima; naranja en alta; amarillo en media; y verde en baja**, lo cual conlleva la necesidad de establecer medidas igualmente diferentes para llevar a cabo un reinicio de labores presenciales de la manera más segura posible y sin perder de vista que



de acuerdo a lo señalado el día de hoy por las instancias de salud, el número de casos de enfermedad por coronavirus **COVID -19**, en **Michoacán** aún no presenta tendencia a la disminución, sino al contrario, y que los contagios pueden presentarse hasta catorce días después de haber sido adquirido el mal.

Que atendiendo a las condiciones establecidas por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario en el **ACUERDO 7/2020**, las actividades se reanudarían en los Tribunales Unitarios Agrarios dependiendo del "**Semáforo Epidemiológico**", bajo las siguientes condiciones:

- a).- Estados y Tribunales con semáforo epidemiológico COLOR NARANJA, AMARILLO Y VERDE- Reanudación de labores 8 de junio 2020, sin atención al público, lo cual tendría lugar hasta el 15 de junio de mismo mes y año.
- b).- Estados y Tribunales con semáforo COLOR ROJO.- Reanudación de labores 22 de junio del 2020, **sin atención al público** y con actividad normal a partir del 01 de julio de 2020.

III.- También el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario Tribunal Superior Agrario en el **ACUERDO 7/2020**, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables de Tribunales Agrarios para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y así emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, de sus representantes o asesores jurídicos y de los servidores públicos adscritos al Tribunal, medidas que se dispuso deberían de comunicarse a la superioridad y publicarse en cada órgano jurisdiccional.

IV.- Que mediante acuerdo número **08/2020**, emitido el diecisiete de citado mes y año, el Pleno del Tribunal Superior Agrario determinó el reinicio de las labores en los tribunales unitarios agrarios en atención al cambio de color de semáforo de rojo a naranja y conforme a lo dispuesto en el acuerdo **07/2020**, lo cual ocurriría el **22 de junio de 2020**, sin atención al público, **hasta el 29 del citado mes y año**, ajustándose a las condiciones y observando el cumplimiento de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos. Con base en lo anterior, en el citado **acuerdo 08/2020**, determinó **PROLONGAR** la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020 en los tribunales que se encuentran ubicados en las dieciséis entidades federativas que entonces se consideraron en semáforo rojo, reanudando labores el 29 de junio de 2020 sin atención al público, lo cual ocurriría el día 6 de julio del mismo año, fecha en que comenzarían a correr plazos y términos, **DECLARANDOSE INHABILES**

PARA ESTOS TRIBUNALES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 3 DE JULIO DE 2020.

V.- Bajo este esquema, dada la situación que prevalece al día de hoy en el estado de Michoacán en relación a la mencionada contingencia acorde al semáforo epidemiológico establecido por las autoridades federales, pero también por las locales en cada Entidad federativa, con el objetivo de informar en qué zonas del país existe mayor o menor riesgo de número de contagios del Virus COVID-19, así como el de monitorear los municipios y entidades y determinar así cuántos y cuáles de ellos presentan tendencias de crecimiento de casos, que podría implicar el cambio de color en el semáforo señalado; que derivado de lo anterior, el semáforo epidemiológico recientemente emitido hasta el 31 de julio de dos mil veinte por las autoridades federales de salud, clasificó a Michoacán dentro de los estados que presentan **COLOR ROJO**, mientras que las autoridades sanitarias locales han informado (página de internet del Gobierno del Estado de Michoacán, <https://michoacancoronavirus.com>) que el número de contagios se ha venido incrementando, siendo hasta esta fecha un total de **10,396** casos confirmados, **1,745** casos sospechosos y **780** defunciones, y por tanto se encuentra dentro de las entidades federativas con mayor riesgo de contagio. - - - - -

VI.- En las anteriores condiciones y considerando que las Autoridades Sanitarias Federales así como el **Gobernador del Estado de Michoacán, Ingeniero SILVANO AUREOLES CONEJO**, al **30 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, han valorado la situación **RELATIVA A LA CITADA PANDEMIA EN EL estado de Michoacán COMO DE ALTO RIESGO, DETERMINANDO** que regresa al **SEMÁFORO ROJO** y acorde con la información proporcionada por las correspondientes autoridades en esta Entidad federativa ratifican la tendencia al incremento día a día en el número de contagios y de fallecimientos, por lo que se llega a la conclusión de que es necesario que se mantenga la suspensión de labores presenciales en este Unitario Agrario a efecto de evitar contagios por la citada enfermedad, que puedan poner en peligro la integridad y la vida de quienes en él laboran, de los litigantes, peritos, campesinas y campesinos interesados y público en general, buscando así preservar el Derecho Humano a la Salud previsto en el Artículo 4 de nuestra Carta Magna, así como llevar a cabo el diseño de acciones puntuales y concretas que permitan en su momento la reactivación de las actividades presenciales en este Órgano jurisdiccional, dentro de la gradualidad y prudencia necesarias, mediante la atención directa a los justiciables y abogados, lo cual conlleva la interacción de otras personas como son testigos y peritos, implicando acciones que puedan reportar concentraciones numerosas de personas provenientes de diversos municipios correspondientes a la jurisdicción de este Tribunal, lo cual

pudiera implicar congregaciones o reuniones que signifiquen un riesgo para la salud de usuarios y servidores públicos. -----

VII.- Por otro lado, en el citado acuerdo **7/2020**, se estableció que los tribunales agrarios que se ubiquen en zonas clasificadas de color naranja y cambie a rojo, conforme lo determinen las autoridades sanitarias, el Magistrado Titular deberá emitir el acuerdo o determinación correspondiente, acorde con la realidad que respecto de la pandemia se presente en la respectiva jurisdicción del Tribunal que preside y en este supuesto debe tomarse en cuenta que el estado de Michoacán colinda entre otros con el estado de Guerrero y que en el semáforo epidemiológico esa Entidad Federativa se encuentra para la semana próxima en **COLOR NARANJA** y que a la jurisdicción del Tribunal Unitario Agrario Distrito 17, corresponden 2 municipios (Arteaga y Churumuco) colindantes con aquella entidad. Así también, Michoacán tiene colindancias con los Estados de Jalisco, que se encuentra en **ROJO**, y con Guanajuato, que si bien cambiara a **NARANJA** a partir de día 3 de agosto próximo, existe un alto riesgo de contagio por el cotidiano contacto e intercambio entre pobladores de las mencionadas entidades, desarrollándose una actividad o relación directa entre los municipios colindantes con Michoacán, de tal suerte que es necesario también salvaguardar mediante la sana distancia la salud e integridad de usuarios y servidores públicos, para reducir al mínimo posible el contagio de esta enfermedad. -----

VIII.- Por ello y, se insiste, tomando en cuenta igualmente el informe de fecha 30 de julio del 2020, emitido por el **Gobernador del Estado de Michoacán, Ingeniero SILVANO AUREOLES CONEJO**, visible en el portal link moreliamix.com, en el que da a conocer las nuevas medidas a tomarse tras anunciar que el **ESTADO DE MICHOACAN REGRESA AL SEMÁFORO ROJO**, debido a que la población ha relajado las medidas de sanidad y dicha situación se ha visto reflejada cada vez más en los contagios, por lo que recomendó quedarse en casa si no es necesario salir y así mismo cuidar a las personas vulnerables. Reiteró que el uso del cubrebocas es esencial para enfrentar la pandemia e hizo un llamado a la ciudadanía a respetar los protocolos emitidos por el Gobierno Estatal, cuestión que no se ha cumplido de manera suficiente. Por otra parte, el portal link <http://michaocancoronavirus.com>, informa que hasta el día de hoy las cifras relacionadas con la pandemia han aumentado, pues son **9,725** casos confirmados, **2,596** casos sospechosos y **727** defunciones.-

De la misma forma, al dictarse este acuerdo no se desatiende lo señalado en el ACUERDO GENERAL 21/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia surgida por el virus COVID-19.-----


IX.- Aunado a lo anterior, debe considerarse que entre el personal que integra este Tribunal 17 existen servidores públicos cuya edad es de 60 años o más, así como se desempeñan trabajadores que son menores de 60 pero presentan hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca crónica, asma y problemas respiratorios, así como enfermedades crónicas diversas. En el caso del personal de limpieza, son dos señoras que rebasan la mencionada edad y una de ellas padece diabetes. -----

X.- Las anteriores circunstancias, **SE ESTIMA QUE SON SUFICIENTES PARA CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDEN A ESTE TRIBUNAL REANUDAR ACTIVIDADES PRESENCIALES EN ESTOS MOMENTOS, POR LA EXTENSIÓN Y CRECIMIENTO DE LA TANTAS VECES CITADA PANDEMIA.** -----

XI.- Bajo este contexto, es evidente que este Tribunal no se encuentra en condiciones de reanudar actividades presenciales el 03 de agosto de 2020, como estaba previsto, por lo que deberá continuar la suspensión de labores hasta el día 31 de agosto próximo, reanudándose nuestras funciones a puertas cerradas del día 1 de septiembre del 2020 hasta el día 9 del mismo mes y año, sin atención al público, si las condiciones lo permiten acorde con la información con la que a esa fecha se cuente, ello para dar oportunidad de realizar actividades tales como la limpieza y sanitización del inmueble, así como continuar laborando a distancia para preparar las resoluciones y acuerdos a notificar así como otras diligencias que habrán de realizarse; de igual manera, se toma en cuenta que de acuerdo al calendario aprobado por el Tribunal Superior Agrario respecto de los días hábiles e inhábiles en el año en curso, consideró del día 16 al 31 de julio del 2020 el primer período vacacional del año, por lo que durante ese lapso tampoco se llevaron a cabo actividades jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal; en consecuencia, debe determinarse que la reanudación de labores sin atención al público será a partir del día 1 de septiembre del 2020 hasta el día 9 del mismo mes y año, reanudándose la atención al público el día 10 de ese mismo mes y año, fecha en la que empezarán a correr plazos y términos para el desahogo de los asuntos que atiende este Órgano jurisdiccional y se **SUSPENDEN Y REPROGRAMAN LAS AUDIENCIAS DE LEY FIJADAS A PARTIR DEL 22 DE JUNIO AL 16 DE OCTUBRE DEL 2020, PARA REANUDARSE A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2020.** -----


EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL MAGISTRADO TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17, EN ESTA MISMA FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE:

ACUERDA

PRIMERO.- Que tomando en cuenta que en el estado de Michoacán la situación que prevalece al día de hoy en relación a la mencionada contingencia, acorde al semáforo epidemiológico establecido por las autoridades federales, pero también por las locales en cada Entidad federativa, con el objetivo de informar en qué zonas del país existe mayor o menor riesgo de número de contagios del Virus COVID-19, así como el de monitorear los municipios y entidades y determinar así cuántos y cuáles de ellos presentan tendencias de crecimientos de casos, que podría implicar el cambio de color en el semáforo señalado, en el caso de Michoacán el semáforo epidemiológico emitido el 30 de julio del 2020 por las Autoridades Federales de Salud clasificó a Michoacán EN COLOR ROJO y el acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Michoacán, Ingeniero SILVANO AUREOLES CONEJO, visible en el portal link moreliamix.com, determinó que dentro del Estado, el semáforo epidemiológico de **COLOR NARANJA** regresó al semáforo de **COLOR ROJO**, es decir ALERTA MÁXIMA, mientras que las autoridades sanitarias locales han informado (página de internet del Gobierno del Estado de Michoacán, <https://michoacancoronavirus.com> y <https://michoacancoronavirus.com> que el número de contagios se ha venido incrementando, siendo hasta esta fecha un total de **9,725** casos confirmados, **2,596** casos sospechosos y **727** defunciones, por tanto dentro de las entidades federativas con mayor riesgo de contagio. - - - - -

SEGUNDO.- CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS AL SUSCRITO MAGISTRADO POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EN EL ACUERDO 7/2020 Y DADO QUE SE ESTIMA PRIORITARIO SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS INCLUIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE NUESTRA CARTA MAGNA, SE DETERMINA QUE ES PRIORIDAD PARA ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO TUTELAR DE MANERA EFECTIVA EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y A LA VIDA TANTO DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COMO DE LOS JUSTICIABLES, ABOGADAS Y ABOGADOS LITIGANTES Y DEL PÚBLICO EN GENERAL, Y SI BIEN ES TAMBIÉN PRIORIDAD EL GARANTIZAR A LA POBLACIÓN EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y AL DEBIDO PROCESO, EVITANDO LIMITACIONES QUE PUEDAN RESTRINGIR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO, ELLO NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL MÁS ESENCIAL Y PRIMARIO DE TODOS QUE ES EL DE SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS. - - - - -

TERCERO.- En consecuencia, DADO QUE NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA REANUDAR LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EL PRÓXIMO 03 DE AGOSTO DEL 2020, se determina que a partir de esta fecha continuará la suspensión de

labores hasta el 31 de agosto del 2020, reanudándose nuestras actividades el 1 de septiembre del 2020 hasta el día 9 del mismo mes y año, a puerta cerrada y con atención al público a partir del día 10 de ese mismo mes y año, fecha en la que empezarán a correr plazos y términos para el desahogo de los asuntos que atiende este Órgano jurisdiccional y se **SUSPENDEN Y REPROGRAMAN LAS AUDIENCIAS DE LEY FIJADAS A PARTIR DEL 22 DE JUNIO AL 16 DE OCTUBRE DEL 2020 PARA REANUDARSE A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2020**, destacando que el **12 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO** será día inhábil por disposición del Pleno del Tribunal Superior Agrario.-----

CUARTO.- QUEDA SIN EFECTO EL ACUERDO DONDE SE ORDENABA LA REANUDACION DE LABORES PRESENCIALES A PUERTA CERRADA EL DIA 3 AL 7 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ASI COMO LA APERTURA AL PÚBLICO EL DIA 10 DE ESE MISMO MES, POR LO QUE SE CONTINUARÁ EN SUSPENSIÓN DE LABORES HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO, REANUDÁNDOSE AL DIA SIGUIENTE, 1 AL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, A PUERTAS CERRADAS TANTO LAS ACTIVIDADES DE ORDEN JURISDICCIONAL COMO ADMINISTRATIVAS, SI LAS CONDICIONES SANITARIAS LO PERMITEN, Y EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CON ATENCION AL PÚBLICO. POR LO TANTO EN DICHO PERÍODO NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, AL DECLARARSE COMO DÍAS INHÁBILES, REANUDÁNDOSE LAS LABORES, COMO HA QUEDADO ASENTADO, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO. -----

QUINTO.- En la reanudación de labores, toda persona usuaria (abogados, litigantes, peritos, testigos, terceristas y público en general) deberán presentarse obligatoriamente con cubrebocas y observar durante su estancia en el Tribunal las medidas de higiene que sean implementadas, como sanitización, lavado constante de manos, uso de gel antibacterial y cuidar la sana distancia, entre otras. No se permitirá la estancia y acceso a menores de edad, mujeres embarazadas, personas con fiebre, hipertensas, con diabetes mellitus, y mayores de 60 años, (previa verificación de los estados referidos), así como personas ajenas a los asuntos de este órgano jurisdiccional, ni se permitirán visitas de índole diversa. -----

SEXTO.- En su oportunidad y atento al estado que guarde en su momento la pandemia de **COVID-19**, atendiendo a las determinaciones que fijen las autoridades sanitarias federales del país, así como las que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, y así mismo las que pronuncie el Gobierno del Estado de Michoacán y que incidan de manera



directa o indirecta en las medidas adoptadas en este ACUERDO, se determinará lo conducente respecto de continuar o suspender las labores presenciales en las oficinas que ocupa el Tribunal Unitario Agrario y en su momento se informará debidamente a la Superioridad y al público. - - - -

COPIA UN TAJA
DISTRITO NUMERO 17
MORELIA MICH

SÉPTIMO.- Continúese con las actividades jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 17 tal y como se han venido efectuado durante la pandemia; es decir, a distancia y en la medida de lo posible de manera presencial e infórmese de las anteriores determinaciones al Tribunal Superior Agrario.-----

OCTAVO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS Y LUGAR VISIBLE DE LA PUERTA DE ENTRADA DE ESTE TUA DISTRITO 17, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y MEDIANTE OFICIO, INFORMESE LO DETERMINADO AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó y firma el Licenciado **AGUSTÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 17, asistido de la Licenciada Rosa Argelia Gavaldón Villuendas, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

AHG/RAGV

En esta fecha TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, se publicó el presente acuerdo en LOS ESTRADOS y lugar visible de este tribunal, como es la puerta de entrada y en la lista que aparece en la página electrónica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal al (los) interesado (s). CONSTE.-----



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO NUMERO 17
MORELIA MICH